A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO N° SSAF-454-13
Xalapa, Veracruz a 22 de Julio de 2013

LIC. JORGE ORTIZ ESCOBAR
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-008-13** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 60 fracción III, IV, y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

EMPRESAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE:

- S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.
- SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.

DERIVADO DE LO ANTERIOR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS SON:

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. en las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un importe total de: $752,098.76** (setecientos cincuenta y dos mil noventa y ocho pesos 76/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., la partida **N° 7, por un importe total de: $999,247.20** (novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado

EMPRESAS QUE PRESENTAN SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.**

En las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6**

- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**

En la partida **N° 7**

EMPRESAS QUE "NO" SON SUSCEPTIBLES DE SER ADJUDICADAS:

EN LA PARTIDA N° 7:

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** en la especificación del monitor existe inconsistencia con el catálogo y la propuesta técnica en materia de resolución.
- **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada.
- **TOTAL COPIERS, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada, no cumple con la certificación de ISO 9000, no presenta carta de fabricante solidario, no presenta carta de servicio en la ciudad de Xalapa, no presenta documentación comprobatoria de licenciamiento.

EN LA PARTIDA N° 8

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.
- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.,** ofrece tipo de tarjeta de video GDDR3, la especificación solicitada es GDDR5.
- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.

Derivado de la revisión documental de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** se observa que incumple con lo establecido en la clausula décima primera fracción I, inciso b) de las bases de participación, así como en lo estipulado en la fracción II, incisos a) y c) del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en razón de que la persona que firma las proposiciones técnicas y económicas no acredita su personalidad.

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTA la partida N° 8** porque los participantes no cumplieron con las características técnicas solicitadas. Por lo anterior, se determina realizar la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase a las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar las **garantías de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de participación

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO N° SSAF-455-13
Xalapa, Veracruz, a 22 de Julio de 2013

S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.
N° DE PROVEEDOR **CEV-BSE-0007-03**
Avenida 20 de noviembre, esquina Américas N° 3206
Fraccionamiento reforma C.P. 91919
Veracruz, Veracruz

Sucursal Xalapa, Ver.
Piso 7 oficina 703 Jardines de las animas (Torre animas)

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-008-13** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 60 fracción III, IV, y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

EMPRESAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE:

- S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.
- SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.

DERIVADO DE LO ANTERIOR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS SON:

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. en las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un importe total de: $752,098.76** (setecientos cincuenta y dos mil noventa y ocho pesos 76/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., la partida **N° 7, por un importe total de: $999,247.20** (novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado

EMPRESAS QUE PRESENTAN SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.**

En las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6**

- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**

En la partida **N° 7**

OFICIO N° SSAF-455-13
Xalapa, Veracruz, a 22 de Julio de 2013

EMPRESAS QUE "NO" SON SUSCEPTIBLES DE SER ADJUDICADAS:

EN LA PARTIDA N° 7:

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** en la especificación del monitor existe inconsistencia con el catálogo y la propuesta técnica en materia de resolución.
- **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada.
- **TOTAL COPIERS, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada, no cumple con la certificación de ISO 9000, no presenta carta de fabricante solidario, no presenta carta de servicio en la ciudad de Xalapa, no presenta documentación comprobatoria de licenciamiento.

EN LA PARTIDA N° 8

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.
- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.,** ofrece tipo de tarjeta de video GDDR3, la especificación solicitada es GDDR5.
- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.

Derivado de la revisión documental de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** se observa que incumple con lo establecido en la clausula décima primera fracción I, inciso b) de las bases de participación, así como en lo estipulado en la fracción II, incisos a) y c) del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en razón de que la persona que firma las proposiciones técnicas y económicas no acredita su personalidad.

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTA la partida N° 8** porque los participantes no cumplieron con las características técnicas solicitadas. Por lo anterior, se determina realizar la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase a las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar las **garantías de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de participación

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO N° SSAF-456-13
Xalapa, Veracruz, a 22 de Julio de 2013

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.
N° DE PROVEEDOR **CEV-BSL-0017-03**
Avenida 20 de Noviembre Oriente N° 374 - A
Col. Centro C.P.91000
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-008-13** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 60 fracción III, IV, y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

EMPRESAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE:

- S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.
- SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.

DERIVADO DE LO ANTERIOR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS SON:

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. en las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un importe total de: $752,098.76** (setecientos cincuenta y dos mil noventa y ocho pesos 76/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., la partida **N° 7, por un importe total de: $999,247.20** (novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado

EMPRESAS QUE PRESENTAN SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.**

En las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6**

- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**

En la partida **N° 7**

EMPRESAS QUE "NO" SON SUSCEPTIBLES DE SER ADJUDICADAS:

EN LA PARTIDA N° 7:

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** en la especificación del monitor existe inconsistencia con el catálogo y la propuesta técnica en materia de resolución.
- **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada.
- **TOTAL COPIERS, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada, no cumple con la certificación de ISO 9000, no presenta carta de fabricante solidario, no presenta carta de servicio en la ciudad de Xalapa, no presenta documentación comprobatoria de licenciamiento.

EN LA PARTIDA N° 8

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.
- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.,** ofrece tipo de tarjeta de video GDDR3, la especificación solicitada es GDDR5.
- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.

Derivado de la revisión documental de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** se observa que incumple con lo establecido en la clausula décima primera fracción I, inciso b) de las bases de participación, así como en lo estipulado en la fracción II, incisos a) y c) del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en razón de que la persona que firma las proposiciones técnicas y económicas no acredita su personalidad.

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTA la partida N° 8** porque los participantes no cumplieron con las características técnicas solicitadas. Por lo anterior, se determina realizar la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase a las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar las **garantías de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de participación

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO N° SSAF-457-13
Xalapa, Veracruz, a 22 de Julio de 2013

Sistemas Contino, S.A de C.V.
N° DE PROVEEDOR **CEV-BSE-0020-03**
Prolongación Salvador Díaz Mirón N° 4751
Col. Las Antillas, C.P. 91930
Veracruz, Veracruz.

Sucursal Xalapa, Ver.
Av. Ruiz Cortines N° 857 Col. Rafael Murillo Vidal

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-008-13** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 60 fracción III, IV, y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

EMPRESAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE:

- S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.
- SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.

DERIVADO DE LO ANTERIOR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS SON:

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. en las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un importe total de: $752,098.76** (setecientos cincuenta y dos mil noventa y ocho pesos 76/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., la partida **N° 7, por un importe total de: $999,247.20** (novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado

EMPRESAS QUE PRESENTAN SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.**

En las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6**

- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**

En la partida **N° 7**

EMPRESAS QUE "NO" SON SUSCEPTIBLES DE SER ADJUDICADAS:

EN LA PARTIDA N° 7:

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** en la especificación del monitor existe inconsistencia con el catálogo y la propuesta técnica en materia de resolución.
- **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada.
- **TOTAL COPIERS, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada, no cumple con la certificación de ISO 9000, no presenta carta de fabricante solidario, no presenta carta de servicio en la ciudad de Xalapa, no presenta documentación comprobatoria de licenciamiento.

EN LA PARTIDA N° 8

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.
- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.,** ofrece tipo de tarjeta de video GDDR3, la especificación solicitada es GDDR5.
- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.

Derivado de la revisión documental de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** se observa que incumple con lo establecido en la clausula décima primera fracción I, inciso b) de las bases de participación, así como en lo estipulado en la fracción II, incisos a) y c) del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en razón de que la persona que firma las proposiciones técnicas y económicas no acredita su personalidad.

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTA la partida N° 8** porque los participantes no cumplieron con las características técnicas solicitadas. Por lo anterior, se determina realizar la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase a las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar las **garantías de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de participación

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO N° SSAF-458-13
Xalapa, Veracruz, a 22 de Julio de 2013

Total-Copiers, S.A. de C.V.
N° DE PROVEEDOR **CEV-BSF-0166-04**
Dolores N°16 Col. Cuauhtémoc, C.P.06050
Distrito Federal, México

Atención en Xalapa, Ver.
Av. Rafael Murillo Vidal Nº 126 int. 3 y 4 Fracc. Ensueño

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-008-13** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 60 fracción III, IV, y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

EMPRESAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE:

- S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.
- SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.

DERIVADO DE LO ANTERIOR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS SON:

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. en las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un importe total de: $752,098.76** (setecientos cincuenta y dos mil noventa y ocho pesos 76/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., la partida **N° 7, por un importe total de: $999,247.20** (novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado

EMPRESAS QUE PRESENTAN SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.**

En las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6**

- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**

En la partida **N° 7**

EMPRESAS QUE "NO" SON SUSCEPTIBLES DE SER ADJUDICADAS:

EN LA PARTIDA N° 7:

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** en la especificación del monitor existe inconsistencia con el catálogo y la propuesta técnica en materia de resolución.
- **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada.
- **TOTAL COPIERS, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada, no cumple con la certificación de ISO 9000, no presenta carta de fabricante solidario, no presenta carta de servicio en la ciudad de Xalapa, no presenta documentación comprobatoria de licenciamiento.

EN LA PARTIDA N° 8

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.
- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.,** ofrece tipo de tarjeta de video GDDR3, la especificación solicitada es GDDR5.
- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.

Derivado de la revisión documental de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** se observa que incumple con lo establecido en la clausula décima primera fracción I, inciso b) de las bases de participación, así como en lo estipulado en la fracción II, incisos a) y c) del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en razón de que la persona que firma las proposiciones técnicas y económicas no acredita su personalidad.

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTA la partida N° 8** porque los participantes no cumplieron con las características técnicas solicitadas. Por lo anterior, se determina realizar la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase a las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar las **garantías de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de participación

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

OFICIO N° SSAF-459-13
Xalapa, Veracruz, a 22 de Julio de 2013

Grupo JW Computers, S.A. de C.V.
N° DE PROVEEDOR **CEV-BSL-0283-05**
Jorge Serdan N° 20 Col. El Mirador C.P. 91170
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-008-13** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 60 fracción III, IV, y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

EMPRESAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE:

- S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.
- SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.

DERIVADO DE LO ANTERIOR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS SON:

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. en las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un importe total de: $752,098.76** (setecientos cincuenta y dos mil noventa y ocho pesos 76/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., la partida **N° 7, por un importe total de: $999,247.20** (novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado

EMPRESAS QUE PRESENTAN SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.**

En las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6**

- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**

En la partida **N° 7**

EMPRESAS QUE "NO" SON SUSCEPTIBLES DE SER ADJUDICADAS:

EN LA PARTIDA N° 7:

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** en la especificación del monitor existe inconsistencia con el catálogo y la propuesta técnica en materia de resolución.
- **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada.
- **TOTAL COPIERS, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada, no cumple con la certificación de ISO 9000, no presenta carta de fabricante solidario, no presenta carta de servicio en la ciudad de Xalapa, no presenta documentación comprobatoria de licenciamiento.

EN LA PARTIDA N° 8

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.
- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.,** ofrece tipo de tarjeta de video GDDR3, la especificación solicitada es GDDR5.
- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.

Derivado de la revisión documental de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** se observa que incumple con lo establecido en la clausula décima primera fracción I, inciso b) de las bases de participación, así como en lo estipulado en la fracción II, incisos a) y c) del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en razón de que la persona que firma las proposiciones técnicas y económicas no acredita su personalidad.

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTA la partida N° 8** porque los participantes no cumplieron con las características técnicas solicitadas. Por lo anterior, se determina realizar la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase a las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar las **garantías de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de participación

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO N° SSAF-460-13
Xalapa, Veracruz, a 22 de Julio de 2013

Soluciones Integrales Horeb, S.A. de C.V.
N° DE PROVEEDOR **CEV-BL-0757-11**
Enrique Z. Mercado N° 10 - 2
Col. Laureles C.P.91030
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-008-13** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 60 fracción III, IV, y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

EMPRESAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE:

- S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V., en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.
- SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., en la partida N° 7.

DERIVADO DE LO ANTERIOR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS SON:

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. en las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un importe total de: $752,098.76** (setecientos cincuenta y dos mil noventa y ocho pesos 76/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., la partida **N° 7, por un importe total de: $999,247.20** (novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado

EMPRESAS QUE PRESENTAN SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.**

En las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6**

- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**

En la partida **N° 7**

OFICIO N° SSAF-460-13
Xalapa, Veracruz a 22 de Julio de 2013

EMPRESAS QUE "NO" SON SUSCEPTIBLES DE SER ADJUDICADAS:

EN LA PARTIDA N° 7:

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** en la especificación del monitor existe inconsistencia con el catálogo y la propuesta técnica en materia de resolución.
- **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada.
- **TOTAL COPIERS, S.A DE C.V.,** en la especificación del monitor no cumple con la resolución solicitada, no cumple con la certificación de ISO 9000, no presenta carta de fabricante solidario, no presenta carta de servicio en la ciudad de Xalapa, no presenta documentación comprobatoria de licenciamiento.

EN LA PARTIDA N° 8

- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.
- **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.,** ofrece tipo de tarjeta de video GDDR3, la especificación solicitada es GDDR5.
- **GRUPO JW COMPUTERS, S.A. DE C.V.,** ofrece sistema operativo MS Windows 7 cuando el solicitado es MS Windows 8 Pro.

Derivado de la revisión documental de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A DE C.V.,** se observa que incumple con lo establecido en la clausula décima primera fracción I, inciso b) de las bases de participación, así como en lo estipulado en la fracción II, incisos a) y c) del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en razón de que la persona que firma las proposiciones técnicas y económicas no acredita su personalidad.

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTA la partida N° 8** porque los participantes no cumplieron con las características técnicas solicitadas. Por lo anterior, se determina realizar la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase a las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar las **garantías de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de participación

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS